

señala que es competencia general y exclusiva de este sector normar, conducir y supervisar los procesos de adopción de niñas, niños y adolescentes declarados judicialmente en abandono;

Que, el artículo 67 y el literal k) del artículo 68 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias, establecen que la Dirección General de Adopciones es el órgano de línea responsable de proponer, dirigir, articular, implementar, supervisar y evaluar las políticas, normas, planes, programas y proyectos sobre adopción; y, tiene entre sus funciones formular y aprobar en lo que corresponda, normas, lineamientos, entre otros, para la adopción en sede administrativa;

Que, la Directiva General N° 002-2013-MIMP "Lineamientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de Directivas en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada por Resolución Ministerial N° 069-2013-MIMP, señala que la Directiva General es aquella cuya aplicación corresponde a más de un Órgano o Programa Nacional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, resulta necesario emitir el acto por el que se aprueban los "Lineamientos Técnicos para la Atención de Solicitudes de Búsqueda de Orígenes de Personas Adoptadas";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Directiva General N° 009-2016-MIMP "Lineamientos Técnicos para la Atención de Solicitudes de Búsqueda de Orígenes de Personas Adoptadas", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente Resolución y su Anexo sean publicados en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ([www.mimp.gob.pe](http://www.mimp.gob.pe)) el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARCELA HUAITA ALEGRE  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

1383489-1

## PRODUCE

### Aprueban Lineamientos Generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercados de Abastos

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 196-2016-PRODUCE

Lima, 23 de mayo de 2016

VISTOS: El Informe N° 015-2016-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPR/DIPODEPROF-Igarcia de la Dirección General de Políticas y Regulación y el Informe N° 059-2016-PRODUCE/OGAJ-rburneo de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1047, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción,

señala como función rectora el formular, planear dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial en materia de comercio interno, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las dichas políticas;

Que, asimismo, los artículos 3 y 6 del referido Decreto Legislativo disponen que el Ministerio de la Producción es competente de manera compartida con los Gobiernos Regionales y Locales en materia de comercio interno en el ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el título V, capítulo I, artículo 73, materias de Competencias Municipal, califica al abastecimiento y la comercialización de productos y servicios, como servicios públicos locales;

Que, la Ley N° 28026, Ley del sistema de mercados mayoristas de alimentos, establece que debe clasificarse como servicio público prioritario la actividad básica de la empresa operadora del mercado mayorista, definida como el conjunto de servicios específicos que presta para facilitar la actividad principal del mercado mayorista y los servicios comunes que se brinden para todos los usuarios del mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-PRODUCE se aprobó el Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNPD) con la finalidad de generar nuevos motores de crecimiento económico que lleven a la diversificación y la sofisticación económica, la reducción de la dependencia a los precios de materias primas, la mejora de la productividad y el aumento del empleo formal y de calidad junto con el crecimiento económico sostenible de largo plazo;

Que, con Decreto Supremo N° 051-2014-PCM, se crea la Comisión Multisectorial Permanente para la Diversificación Productiva con el objeto de coordinar la implementación del Plan Nacional de Diversificación Productiva; asegurar su actualización así como alinear esfuerzos a nivel intersectorial y territorial; presidida por el Ministerio de la Producción. La citada Comisión tiene entre sus funciones conformar Grupos Técnicos para áreas específicas, en el marco del objeto y funciones de la Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 381-2015-PRODUCE, se constituye el Grupo de Trabajo Multisectorial de diversificación productiva en el sector gastronómico – Mesa Ejecutiva Gastronómica, que permitirá facilitar el surgimiento de nuevos motores en la economía e identificar cadenas de valor con potencial demanda en dicho sector;

Que, la citada Mesa Ejecutiva Gastronómica considera en su cadena de valor a los mercados como un eslabón importante para su desarrollo; asimismo, ha identificado que estos presentan barreras que limitan su competitividad, generan ineficiencias en la distribución de alimentos y afectan a consumidores y a la cadena de valor gastronómica;

Que, considerando la situación actual de los mercados de abastos, se requiere aprobar los Lineamientos Generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercados de Abastos que enmarque y promueva acciones concertadas de los tres niveles de gobierno, según sus competencias para lograr el desarrollo de los mercados de abastos;

Con el visado del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, así como de la Dirección General de Políticas y Regulación y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; en el Decreto Legislativo N° 1047, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto de la norma

La presente Resolución Ministerial tiene por objeto aprobar los Lineamientos Generales de la Política Nacional para la Competitividad de Mercados de Abastos

cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Publicación**

Disponer la publicación del presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción (www.produce.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO EDUARDO GHEZZI SOLÍS  
Ministro de la Producción

1383734-1

**Dan por concluida la designación de Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera del ITP**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 064-2016-ITP/DE

Callao, 20 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva N° 17-2013-ITP/DEC, de fecha 20 de febrero de 2013, se designa al señor Alberto Clemente Salas Maldonado, como Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). El citado documento de gestión contempla una nueva estructura orgánica de la entidad, extinguiendo la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, existente antes de la dación de la norma mencionada;

Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Ministerial N° 177-2016-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, del Instituto Tecnológico de la Producción, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, por lo expresado, resulta necesario dar por concluida la designación del Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera, al haber sido extinguida la citada Dirección General;

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, referente a publicidad, disponiendo en el último párrafo del artículo 1, que para efectos de la aceptación de renuncia o remoción del cargo, debe expedirse la respectiva Resolución Suprema, que para este caso, es la correspondiente Resolución Ejecutiva;

Que, asimismo, el artículo 6 de la norma legal precitada, dispone: "Todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia";

Que, el numeral 18.15 del artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, establece que el Director Ejecutivo designa a los/las directores/as y jefes/as de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo.

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios

públicos, el Decreto Legislativo 92, Ley del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP), Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor Alberto Clemente Salas Maldonado, como Director General de la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), siendo su último día de funciones el 24 de mayo de 2016, dándole las gracias por los importantes servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
Director Ejecutivo

1383416-1

**Dan por concluida encargatura de Director General de la Dirección General de Desarrollo y Procesamiento Tecnológico del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

RESOLUCIÓN EJECUTIVA  
N° 065-2016-ITP/DE

Callao, 20 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva N° 51-2014-ITP/DEC, de fecha 7 de abril de 2014, se encarga al señor Ángel Rafael Castro Vicente, como Director General de la Dirección General de Desarrollo y Procesamiento Tecnológico del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). El citado documento de gestión contempla una nueva estructura orgánica de la entidad, extinguiendo la Dirección General de Desarrollo y Procesamiento Tecnológico, existente antes de la dación de la norma mencionada;

Que, como consecuencia de lo señalado en el considerando precedente, mediante Resolución Ministerial N° 177-2016-PRODUCE, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP, del Instituto Tecnológico de la Producción, que constituye el documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, por lo expresado, resulta necesario dar por concluida la encargatura como Director General de la Dirección General de Desarrollo y Procesamiento Tecnológico, al haber sido extinguida la citada Dirección General;

Que, la Ley N° 27594, regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, referente a publicidad, disponiendo en el último párrafo del artículo 1, que para efectos de la aceptación de renuncia o remoción del cargo, debe expedirse la respectiva Resolución Suprema, que para este caso, es la correspondiente Resolución Ejecutiva;